

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DEL



Colegio Metodista

DE TEMUCO. -

2026

Pasos a Seguir:

Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de su Profesor/a jefe o encargado de Convivencia Escolar. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre deberá informar dicha situación.

Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se citará a los apoderados/as, para informar la situación que se ha dado a conocer e iniciar la recopilación de toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de estas entrevistas deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar agresiones:

Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno/a o alumnos/as.

Se respetarán las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los/las afectados y de la de sus familias.

Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, se recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase presenciales o virtuales, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, se recabará información observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias del alumnado.
- Una vez recogida toda la información, se realizará un informe de conducta con los datos obtenidos por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los involucrados.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean estudiantes, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en Reglamento de Convivencia Escolar.

Medidas y actuaciones a definir

El Comité de Buena Convivencia Escolar, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno/a o alumnos/as agresores y entorno.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias. De manera complementaria, se realizarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Con carácter formativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social e intervención individualizada.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el reglamento de Convivencia.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre apoyos. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e

información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y asistentes de Educación: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

Comunicación a las familias involucradas.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter formativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y colegio, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Seguimiento del caso

El Encargado de Convivencia Escolar, realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado, velando por sostener un clima de respeto y buen trato.